

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de Febrero de 1915.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á este de la Gobernación, con fecha 31 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr: Visto el expediente sobre provisión de libros para el Registro civil, que eleva el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montarrón (Guadalajara), instruido en vista de las opiniones contradictorias que sobre el particular sustentan el Ayuntamiento de dicho pueblo y los Jueces de primera instancia y municipal, respectivo:

Vistos los artículos 44 de la ley del Registro civil, párrafo cuarto de la segunda disposición transitoria del Reglamento, Reales órdenes de 27 de Mayo de 1850 y 4 de Marzo de 1892:

Considerando que no ha sufrido alteración fundamental la obligación impuesta á los Ayuntamientos en el nombrado artículo 44 de la ley del Registro civil, de costear los libros principales de estas oficinas, si bien el estado del Tesoro público ha impedido hasta la fecha el anticipo de

las cantidades necesarias para el suministro de dichos libros á los Juzgados municipales, y perdura la situación de interinidad que regula la nombrada disposición 4.ª transitoria del Reglamento, reproducida en el artículo 1.º de la Instrucción de 19 de Noviembre de 1872 y en las Reales órdenes citadas:

Considerando que de la resistencia de algunos Ayuntamientos á satisfacer esta obligación legal se siguen perjuicios evidentes que pueden ser irreparables á intereses y derechos muy respetables y en daño además del servicio público, ocasionándose á la vez cuestiones enojosas entre Autoridades judiciales y administrativas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á ese Ministerio la necesidad de reiterar con la mayor energía y publicándose si es posible, para que adquiera suficiente eficacia, la obligación legal inexcusable de los Ayuntamientos de proveer de libros para el Registro civil á los Jueces municipales que lo soliciten, estableciéndose sanción suficiente y adecuada á la inobservancia de este deber.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados; significándole que el referido Ayuntamiento de Montarrón, se niega á facilitar un libro para la Sección de defunciones del Registro civil de aquel juzgado municipal, á fin de que el Gobernador civil de la provincia proceda á lo que haya lugar.»

En su virtud, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que V. S. publique en el Boletín Oficial de esa provincia la presente, y recuerde á los Ayuntamientos la obligación legal de libros para el Registro civil á los Jueces municipales que lo soliciten.

De la propia Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y

efectos que se indican. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1915.—Sanchez Guerra.

Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del día 13 de Febrero de 1915)

MINAS

DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Tomás de Allende, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 8 del mes de Febrero, á las diez y cinco, una solicitud de registro pidiendo 120 pertenencias para la mina de hierro llamada *Maria número 1*, situ en término del pueblo de Moliniferre, Ayuntamiento de Lucillo, paraje «peña Ceruela». Hace la designación de las citadas 120 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al Norte magnético:

Se tomará como punto de partida, el más alto de la caliza llamada «peña Ceruela», en la base de la cual está la cueva del mismo nombre, ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada «Explotable núm. 7», y desde él se medirán 162 metros al N. 42° 30' E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 1.000 metros al E. 42° 30' S., la 1.ª; de ésta 300 metros al S. 42° 30' O., la 2.ª; de ésta 1.700 metros al O. 42° 30' N., la 3.ª; de ésta 100 metros al N. 42° 30' E., la 4.ª; de ésta 600 al O. 42° 30' N., la 5.ª; de ésta 100 metros al S. 42° 30' O., la 6.ª; de ésta 700 metros al O. 42° 30' N., la 7.ª; de ésta 100 metros al S. 42° 30' O., la 8.ª; de ésta 900 metros al O. 42° 30' N., la 9.ª; de ésta 300 metros al N. 42° 30' E., la 10; de ésta 800 metros al E. 42° 30' S., la 11; de ésta 100 metros al N. 42° 30' E., la 12; de ésta 700 metros al E. 42° 30' S., la 13; de ésta 100 metros al N. 42° 30' E., la 14; de ésta

800 metros al E. 42° 30' S., la 15; de ésta 100 metros al S. 42° 30' O., la 16, y de ésta con 600 metros al E. 42° 30' S., se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.355. León 13 de Febrero de 1915.—*J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION

DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

CONSUMOS

Transcurrido el plazo que esta Administración había concedido á los Ayuntamientos para que remitieran á esta Dependencia los repartimientos de consumos, así como también los expedientes de conciertos gremiales y administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos en el corriente año, se advierte por medio de la presente circular á los Ayuntamientos que no hayan cumplido dicho servicio, que si en el plazo de diez días no remiten los expresados documentos, se les comunicará con la multa correspondiente

León 15 de Febrero de 1915.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, José Castañón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Plaza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Enero próximo pasado:

Número de las licencias	Fecha de la expedición	Nombres de los adquirentes	Vecindad	Edad Años	Profesión
495	15 Enero 1915.....	D. Fermín Huergas.....	Boisón.....	56	Trasero
494	8 ídem —.....	D. Faustino Santos Fuentes.....	Santa Colomba de la Vega.....	38	Labrador

Lo que se hace público con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1907.

León 3 de Febrero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, para los años de 1915 y 1916 (1)

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS Y SECCIONES	PRESIDENTES	SUPLENTE
Quintana del Castillo.....	1.º	D. Guillermo Cabeza Aguado.....	D. Eugenio León Aguado
Idem.....	2.º	» Antonio Bias García.....	» Lorenzo Martínez Aguado
Castrocontrigo.....	1.º	» Domingo Cadierno Fernández.....	» Francisco Carracedo Fernández
Idem.....	2.º	» Lino Esteban Carbajo.....	» Francisco Prada Calabozo
Villaza.....	Unico	» Pascual Dominguez Cantón.....	» Mateo Franco Juan
Cabrillanes.....	Unico	» Elpidio Quirós Gómez.....	» Bias Rubio y Rubio
Encinedo.....	1.º	» Segundo Carrera Carrera.....	» Eduardo López Romero
Idem.....	2.º	» Roque Vega Méndez.....	» José Vega González
Barjas.....	1.º	» Manuel García Castro.....	» José Paradorio Puente
Idem.....	2.º	» Evaristo López Fernández.....	» Agustín Fernández Fariñas
Villafraanca del Bierzo.....	1.º-1.ª	» Manuel Gayosa González.....	» Indalecio Méndez B. Pigoma
Idem.....	1.º-2.ª	» Francisco Magallana Balgoma.....	» Víctor López Reguera
Idem.....	2.º	» Gumersindo Lago Ochoa.....	» Tomás Ríos Lobato
Acebedo.....	Unico	» Ruperto Martínez Teresa.....	» Eduardo Babena Ibañez
Boca de Huérgano.....	1.º	» Valentín Domínguez.....	» Saturnino del Cojo
Idem.....	2.º	» Angel de Prado.....	» Melchor Pérez
Burón.....	Unico	» Melchor Reyero Rodríguez.....	» Manuel Gómez Martínez
Cistierna.....	1.º	» Francisco Balbuena García.....	» Eduardo Reyero Rodríguez
Idem.....	2.º	» Víctor Tascón Álvarez.....	» Bienvenido Martínez Álvarez
Crémenes.....	Unico	» Bonifacio Álvarez.....	» Cecilio Tejerina
Lillo.....	Unico	» Pedro Rodríguez.....	» Elías Rubio
Maraña.....	Unico	» Benito Rodríguez Álvarez.....	» Santiago González Cascos
Oseja de Sajambre.....	Unico	» Andrés Díez Piñán.....	» Francisco Díez-Caneja
Pedrosa del Rey.....	Unico	» Hermenegildo Balbuena.....	» Genaro Casquero
Prado.....	Unico	» Santiago Villacorta Díez.....	» Francisco Álvarez González
Prioro.....	Unico	» Fausto Díez Martínez.....	» Facundo Rialto González
Renedo de Valdetuejar.....	Unico	» Juan Manuel Tejerina.....	» Pedro Rodríguez
Reyero.....	Unico	» Carlos González Pérez.....	» Félix Balbuena Fernández
Riño.....	Unico	» Rafael Ortiz Alonso.....	» Vicente García y García
Salamón.....	Unico	» Román Rodríguez Fernández.....	» José López Tejerina
Valderrueda.....	Unico	» Guillermo de la Vega García.....	» Calixto Fernández García
Vegamian.....	Unico	» Lorenzo Reyero Noriega.....	» Bernardino Arenas Díez
Boñar.....	1.º	» Justo Alonso Rodríguez.....	» Genaro G.º Fernández
Idem.....	2.º	» Justo Arias González.....	» Maximino Fernández García
Cármenes.....	1.º	» Gregorio García Fernández.....	» Pedro Fernández Díez
Idem.....	2.º	» Melquiades Fierro González.....	» Isidoro Díez López
La Erceña.....	Unico	» Vicente Villadangos García.....	» Eugenio Álvarez Arrimada
La Poza de Gordón.....	1.º	» Pedro Casado González.....	» José González Rodríguez
Idem.....	2.º	» Domingo García García.....	» Cipriano González Fernández
Idem.....	3.º	» Jesús Fernández Ruiz.....	» Antonio Lombas Álvarez
La Robla.....	1.º	» Miguel Carrovas Ramírez.....	» José Arias Martínez
Idem.....	2.º	» Felipe Laiz Balbuena.....	» Gabriel Celis Castro
La Vecilla.....	Unico	» Julián Prieto Sierra.....	» Lorenzo González Llamera
Matailana.....	Unico	» José Suárez Álvarez.....	» Alonso Tascón Robles
Ródizmo.....	1.º	» Antonio Moran Díez.....	» Francisco González Gutiérrez
Idem.....	2.º	» Isidro López y López.....	» Manuel Rodríguez Alonso
Santa Colomba de Curueño.....	Unico	» Arcadio de Pozo Fernández.....	» Eugenio González Robles
Valdelugeros.....	Unico	» Víctor González González.....	» Gervasio Díez González
Valdepiélagos.....	Unico	» Victoriano López Suárez.....	» Pablo Prieto Sierra
Vegacervera.....	Unico	» Sebastián Canseco Fernández.....	» Antonio González González
Vegquemada.....	Unico	» Pedro Rodríguez López.....	» Pablo de Baro Arias
Almanza.....	Unico	» Pedro Rodríguez Colombres.....	» Higinio Fernández Gutiérrez
Berclanos del Camino.....	Unico	» Mariano Tome Martínez.....	» Bartolomé Calvo Andrés
Calzada.....	Unico	» Manuel Rojo Encina.....	» Agustín Lera Rojo
Canalejas.....	Unico	» Felipe del Blanco Villafañe.....	» Fausto Pascual Gómez
Castromudarra.....	Unico	» Santiago Paniagua Castellanos.....	» Manuel de Ponga Morala
Castrotierra.....	Unico	» Angel Vallejo.....	» Nicolás Fernández
Cea.....	Unico	» Manuel Bueno Delgado.....	» Bernardino Andrés Rodríguez
Cebanico.....	Unico	» Abundio Barrio Vega.....	» Pedro González González
Cubillas de Rueda.....	Unico	» Martíniano Reyero Sánchez.....	» Vicente García Antón
El Burgo.....	Unico	» Acisclo Baños Rojo.....	» Benito Vallejo Herrero
Escobar de Campos.....	Unico	» Serafín Durán Pérez.....	» Agapito Laso Leal
Gallejillos.....	Unico	» León Bartolomé Sarrao.....	» Juan Rojo Torbado
Gordaliza del Pino.....	Unico	» Patricio Pérez y Pérez.....	» Feliciano Pablos Álvarez
Grajal de Campos.....	Unico	» Atenedora Santos Campillo.....	» Joaquín Hierro Lorenzo
Joara.....	Unico	» Anselmo González Fraile.....	» Francisco Prieto Villasur
Joarilla.....	Unico	» Leonardo de la Viña Peña.....	» Genaro Rivera Cembrano
La Vega de Almanza.....	Unico	» Antonio Pascual Rojo.....	» Román González Díez
Sahagún.....	1.º	» Daniel Sánchez Guza.....	» Lauro Blanco Colantes
Idem.....	2.º	» Ramón Fernández Hernández.....	» Valentín García López
Sahelices del Río.....	Unico	» Pedro Revuelta Alonso.....	» Feliciano López Lazo
Santa Cristina de Valmadrigal.....	Unico	» Juan Ramos Santos.....	» Pascasio González Ramos
Valdepolo.....	Unico	» Félix Grandoso.....	» Gabriel Verdara
Vallecillo.....	Unico	» Pedro Chico Marino.....	» Félix Vila Patán
Villamartin de Don Sancho.....	Unico	» Bias Medina Gómez.....	» Melquiades Crespo Castro

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 15 del corriente.

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS Y SECCIONES	PRESIDENTES	SUPLENTE
Villamizar.....	Unico	D. Eustaquilo Salices González.....	D. Miguel Antón Elias
Villamol.....	Unico	» Luciano Ruiz Pérez.....	» Santos Argüeso Fernández
Villamoratiel.....	Unico	» Eugenio Fregüas Santamarta.....	» Victoriano Martínez Santos
Villaseñán.....	Unico	» Benito Pacho de Prado.....	» Juan Aseño Martínez
Villaverde de Arcayos.....	Unico	» Isidoro Medina.....	» Julián García
Villazanzo.....	Unico	» Luis Rancho González.....	» Ceferino Alonso Díez
Algadefe.....	Unico	» Manuel López.....	» Diómedes Fernández
Ardón.....	Unico	» Miguel Ordás.....	» Celedonio Alvarez
Cabrereros del Río.....	Unico	» Joaquín Martínez Guerrero.....	» Marcelino Alvarez Pozo
Campazas.....	Unico	» Domingo Hernández Martínez.....	» Carlos Fernández Viejo
Campo de Villavidel.....	Unico	» Esteban García Bajo.....	» Juan Andrés Alvarez
Castiblanco.....	Unico	» Vicente Marino Puertas.....	» Eduardo Lorente Alegre
Castrofuerte.....	Unico	» Miguel Saludes Castañeda.....	» Pedro Herrero Fernández
Cimanes de la Vega.....	Unico	» Cayo Cadenas Herga.....	» Epifanio Fernández Cadenas
Corvillos de los Oteros.....	Unico	» Andrés Santa María Bermejo.....	» José Bermejo Alonso
Cubillas de los Oteros.....	Unico	» Pedro Liebana Robles.....	» Benito Marcos Bodega
Fresno de la Vega.....	Unico	» Miguel Morán Gigosos.....	» Bernardo Carpiñero Gigosos
Fuentes de Carbajal.....	Unico	» Cosme de la Fuente González.....	» Wenceslao Morán Pérez
Gordoncillo.....	Unico	» Valeriano Cascón Valera.....	» Marcelán González Alonso
Gusendos de los Oteros.....	Unico	» Miguel González Rubio.....	» Julián Rodríguez Lozano
Izagre.....	Unico	» Manuel Martínez Rodríguez.....	» Luciano Jautar Huerta
Matadeón de los Oteros.....	Unico	» José Villalba Gago.....	» José Regondo Martínez
Matanza.....	Unico	» Benito Marino Martínez.....	» Leopoldo Ortal Montes
Pajares de los Oteros.....	Unico	» Felipe Fernández Lamazares.....	» Cipriano Valencia Fernández
San Millán de los Caballeros.....	Unico	» Modesto Alonso Viejo.....	» Segundino Vizán Bardón
Santas Martas.....	Unico	» Antonio Madruca Santos.....	» Plácido Luengos Marañón
Toral de los Guzmanes.....	Unico	» Timoteo del Valle Pérez.....	» Jerónimo Rodríguez Pintor
Valdemora.....	Unico	» Saturnino García García.....	» Esteban González Alonso
Valdezas.....	1.º	» Anastasio Temprano Campano.....	» Nemesio López Y. güez
Idem.....	2.º	» Aniano Vazquez de P. a la.....	» Manuel Lozano Santiago
Valdevimbre.....	1.º	» Vito Gutiérrez Gómez.....	» Maximiliano Martínez Vázquez
Idem.....	2.º	» Emilio Alvarez Alvarez.....	» Abel Alvarez Alvarez
Valencia de Don Juan.....	1.º	» Isidoro Minovel Blanco.....	» Graciano Manovel Blanco
Idem.....	2.º	» Raimundo Junquera Martínez.....	» Julio Martínez Garrido
Valverde Enrique.....	Unico	» Manuel Pérez Santos.....	» Pelayo Herreros
Villabraz.....	Unico	» Joaquín Barrientos Pérez.....	» Miguel Ruano Barrientos
Villacé.....	Unico	» Miguel Martínaz Malagón.....	» Santos García Malagón
Villademor de la Vega.....	Unico	» Casiano Martínez Alonso.....	» Rafael López Jimeno
Villafra.....	Unico	» Esteban Zancada.....	» Lucas Alonso
Villamandos.....	Unico	» Valeriano Méndez Pérez.....	» Valeriano Amez Ferrero
Villamañán.....	Unico	» José Argüeso Rinoso.....	» Félix Sastre Rodríguez
Villanueva de las Manzanas.....	Unico	» Juan Marcos Morales.....	» Santiago Martínez Cachón
Villahornate.....	Unico	» Santos Martínez Riol.....	» Simón Huerga González
Villaquejida.....	Unico	» Evaristo Ramos del Pozo.....	» Juan Manuel de León

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Congosto

Terminado el reparto de consumos para el año actual, con inclusión del impuesto de alcoholes, se halla expuesto al público en Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Congosto 14 de Febrero de 1915.
El Alcalde, José A. Jáñez.

Alcaldía constitucional de Algadefe

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos y arbitrios municipales, por término de ocho días, y por quince el padrón de cédulas personales del corriente año, para oír reclamaciones.

Algadefe 12 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Andrés Fernández.

Alcaldía constitucional de Campazas

Habiendo sido incluido en el allotamiento de este Ayuntamiento del año actual, el mozo Lupicinio González Herrero, hijo de Juan y de Juana, e ignorándose su paradero, y lo mismo el de sus padres, y no habiéndose presentado a la rectificación del allotamiento, se le cita para

que se digne comparecer él ó un representante, al acto del sorteo y declaración de soldados que han de tener lugar en los días 21 del corriente y 7 de Marzo próximo, respectivamente; pues se le apercibe que, en otro caso, le parará el perjuicio á que diere lugar.

Campazas 10 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Jacinto Fernández.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1914.

Cistierna 9 de Febrero de 1915.—
El Alcalde, Esteban Corral.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este Municipio y año actual, con objeto de oír cuantas reclamaciones se formulen.

Valdevimbre 13 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Felipe Rey.

Alcaldía constitucional de Barjas

Por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, rectificado con la inclusión de los alcoholes, para los cuatro pueblos del Municipio que no han verificado sus respectivos encabezamientos gremiales. Dentro de cuyo plazo pueden los comprendidos en él, enterarse de su contenido y hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido que sea, no serán atendidas las que se presenten.

Barjas 11 de Febrero de 1915.—
El Alcalde, José de Aíra.

Alcaldía constitucional de Cabrereros del Río

Durante el plazo de ocho y diez días, respectivamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones, el repartimiento de arbitrios y padrón de cédulas personales del año actual; pues pasados que fuesen los plazos que al efecto quedan señalados, no serán atendidas.

Cabrereros del Río 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

Alcaldía constitucional de Villazata

Terminado el reparto adicional sobre el cupo de alcoholes, aguardientes, vinos y licores y recargo municipal, queda expuesto al público por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones por los contribuyentes que en el mismo figuren.

Villazata 11 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Ramón Satil.

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Formado el reparto adicional por alcoholes, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Gordaliza del Pino 11 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Balbino Bajo.

Alcaldía constitucional de Gradefes

El reparto adicional al de consumos de este Ayuntamiento, por el cupo de alcoholes, aguardientes y licores, que había dejado de incluirse, queda terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, para oír reclamaciones.

Gradefes 11 de Febrero de 1915.
El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldía constitucional de Villadargos

Alliando en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo que a continuación se expresa. Se ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que comparezca en la sala consistorial de esta villa, por sí, ó representado, en el día 7 de Marzo próximo y 21 del corriente, en que tendrán lugar la clasificación y declaración de soldados y el sorteo, respectivamente; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que diere lugar.

Mozo que se cita

Manuel Cantón Alvarez, natural de Villadargos, hijo de Rogelio y Marcelina. Villadargos 14 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Gregorio González Alonso.

Alcaldía constitucional de Matadeón

A fin de que pueda ser visto y formular reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento adicional al de consumos de este año, por lo concerniente a alcoholes y sus recargos. Matadeón 10 de Febrero de 1915. El Alcalde, Eustaquio Prieto.

Alcaldía constitucional de Vegamán

Terminado el reparto adicional complementario por el cupo de alcoholes, aguardientes y licorosa de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones. Vegamán 10 de Febrero de 1915. El Alcalde, Ignacio Liébana.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Se hallan expuestos al público el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos del corriente año, en esta Secretaría, por el término de ocho días, para oír reclamaciones; pasados no serán atendidas. Llamas de la Ribera 12 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Gabriel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Corullón

Por espacio de ocho días, y a las fines reglamentarios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 7.745 pesetas 91 céntimos del presupuesto municipal correspondiente al año actual. Corullón 8 de Febrero de 1915.—El primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Alejo Merayo.

Don Dionisio Fernández González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villaverde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento tiene en proyecto la compra, mediante concurso, de dos edificios sitos

en el casco de este pueblo, con destino a casas-habitaciones para los Sres. Maestros de instrucción primaria.

El concurso se celebrará por el precio máximo de 1.250 pesetas por cada casa, y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegando a conocimiento de los vecinos de este pueblo, formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquéllos ejercitar en el improrrogable plazo de ocho días, que principian a contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Villaverde 9 de Febrero de 1915.—Dionisio Fernández.

Alcaldía constitucional de Cubillos

Formado el padrón de cédulas personales de este ejercicio, en esta Secretaría queda expuesto al público por diez días, para oír reclamaciones. Cubillos 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, José Pérez.

Alcaldía constitucional de Garrofe

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento verificado para el año actual, se les cita a éstos por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 14 y 21 del mes actual y 7 de Marzo próximo venidero, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; pues de no comparecer por sí ó por medio de personas que legalmente les representen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

- Número 2.—Angel Valdés González, natural de La Flecha, hijo de Tomás y Josefa.
- Núm. 3.—Mannel Vélez Arias, de Garrafe, de Donato y Filomena.
- Núm. 4.—Fulgencio Gutiérrez Viñuela, de id., de Marcos y María.
- Núm. 5.—Manuel González Modino, de id., de Miguel y Marcelina.
- Núm. 7.—Luciano Suárez Blanco, de id., de Gabriel y Carmen.
- Núm. 9.—Lino Acebedo García, de Manzanaeda, de Mariano y Manuela.
- Núm. 10.—Ricardo Lanza García, de id., de José y Paula.
- Núm. 16.—Joaquín González Bandera, de Palazueto, de Tomás y Guillema.
- Núm. 18.—Florencio Balbuena Arias, de Palacio, de Urbano y María.
- Núm. 20.—Mateo López Gutiérrez, de id., de Segundo y Justa.
- Núm. 25.—Isidoro Balbuena de Celis, de Abadengo, de Marcelino y María.
- Núm. 32.—Pedro Flórez Gutiérrez, de Riosquíno, de Gregorio y Juliana.
- Núm. 39.—Quintín Bayón Balbuena, de Villaverde de Abajo, de José y Manuela.

- Núm. 40.—Manuel Morán García, de Malueca, de Gabriel y Santa.
 - Núm. 41.—Urbano López González, de id., de Gabriel y María.
- Garrafe 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Salustiano Fitcha.

JUZGADOS

González Llamas (Matilde), domiciliada últimamente en Busdongo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia provincial de León el día 3 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en concepto de testigo, para asistir a las sesiones del juicio oral en causa por disparos de arma de fuego, instruida por este Juzgado contra Constantino Espinedo Alvarez y otros once más; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio de Ley. La Veclla 11 de Febrero de 1915. Benito Prieto.—P. S. M., Emilio M.º Solís.

Castriello (Antonio), domiciliado últimamente en Santa Lucía, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Veclla, para ofrecerle el procedimiento en causa por sustracción de efectos, instruida por dicho Juzgado contra el procesado Manuel Miguélez González; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio de Ley. La Veclla Enero 30 de 1915.—Emilio Gómez.

ANUNCIOS OFICIALES UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1905 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Oviedo.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

- Haber cumplido 22 años.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión, el correspondiente título.
- Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
 - Haber sido Profesor auxiliar conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
 - Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.
- Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que las instancias que no cbran en la Secretaría general de esta Universidad a las tres de la mañana en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza. Oviedo 9 de Febrero de 1915.—El Rector, Aniceto Sela.

Don Juan Estébanez Blanco, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la provincia de León, en Valderas.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débito de derechos reales y transmisión de bienes, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incram en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los individuos incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los interesados esta providencia, a fin de que pueden satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan	Débito		Recargo		Total	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
D.ª Primitiva Cuadrado G. mez.	664	76	99	70	764	46
D.º Paz Blanco Cuadrado.	80	80	15	64	104	54
D.ª Luisa Blanco Cuadrado.	50	90	15	64	104	54
D.º Jesús Blanco Cuadrado.	50	90	15	64	104	54
D.º Carlos Blanco Cuadrado.	90	80	15	64	104	54

Valderas 1.º de Febrero de 1915.—Juan Estébanez.—V.º B.º Pascual de Juan Flórez.

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, se cita a junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde, con los requisitos exigidos por el art. 12 de los mismos.

Madrid 15 de Febrero de 1915.—El Secretario del Consejo, L. Corullas.